

25989 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas de Gran Canaria por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de desdoblamiento de calzada de la carretera C-811, de Las Palmas a Mogan por el Centro, entre los puntos kilométricos 1,200 al 7,600. Tramo: Las Palmas-Tafira. Término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de noviembre, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares siguientes:

Expediente número: 6-37. Finca número: 29-1. Propietario: Teresita del Niño Jesús Fuentes Naranjo. Paraje: Barranco Seco. Superficie afectada: 710 metros cuadrados. Cultivo: Erial.

Se hace público, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, pueden formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, calle Domingo J. Navarro, número 1, Las Palmas de Gran Canaria, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe.—10.349-E.

25990 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de regulación para riego y abastecimiento definitivo de Plasencia, margen derecha, término municipal de El Torno (Cáceres).*

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de regulación para riego y abastecimiento definitivo de Plasencia, margen derecha, término municipal de El Torno (Cáceres);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre de 1976; «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 112, de 17 de mayo de 1976 y diario «Extremadura», en su edición de 7 de mayo de 1976, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Torno durante el plazo reglamentario;

Resultando que con fecha 26 de mayo de 1976, don Lope Serrano Elizo presenta escrito, haciendo constar que en el anuncio de información pública aparece un error en su segundo apellido y que en la parcela de su propiedad, afectada por la expropiación de referencia, existe una edificación de piedra que queda sin aprovechamiento alguno;

Resultando que con fecha 13 de julio pasado, el Perito de la Administración emite informe sobre el escrito de don Lope Serrano Elizo, haciendo constar que queda modificado el segundo apellido y que en lo referente a la edificación que existe en la parcela de su propiedad, será tenida en cuenta, si procede, en la fase de justiprecio;

Resultando que, remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado, informa el citado Organismo consultivo, con fecha 30 de julio pasado, que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia. Asimismo manifiesta que el escrito de don Lope Serrano Elizo se ha informado oportunamente por el Perito de la Administración, debiendo tenerse en cuenta el contenido de su informe;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el Organismo competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de regulación para riego y abastecimiento definitivo de Plasencia, margen derecha, término municipal de El Torno (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, y que el escrito de don Lope Serrano Elizo ha sido informado oportunamente por el Perito de la Administración,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación y elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre de 1976, a fin de ejecutar las obras de regulación para riego y abastecimiento definitivo de Plasencia, margen derecha, término municipal de El Torno (Cáceres).

Se significa que el presente acuerdo puede ser recurrido en alzada contra el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a su notificación.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—9.711-E.

25991 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Guadiana por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas con motivo de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de abastecimiento de agua a Torremegia (Badajoz).*

Por Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo, se declararon de carácter urgente las actuaciones y expedientes derivados de las obras incluidas en los Planes provinciales de obras y servicios, así como la ocupación de los bienes afectados por la expropiación para la realización de las obras correspondientes.

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Torremegia el próximo día 15 de noviembre, a las once horas, para que previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución de los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Comisaría, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número 1.—Doña Feliciano Macías Movilla. Domicilio: Calle San Salvador, número 3. Mérida (Badajoz).

Ciudad Real, 15 de octubre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas.—10.341-E.

25992 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Embalse de Maidevera y camino de servicio. Zona de obras. Cantera». Expediente número 1. Término municipal de Aranda de Moncayo (Zaragoza).*

Declaradas de urgente ejecución las obras del embalse de Maidevera mediante acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de abril de 1977, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Aranda de Moncayo (Zaragoza), para el día 7 de noviembre de 1977 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Aranda de Moncayo (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 17 de octubre de 1977.—El Ingeniero-Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—10.402-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
	Camino de servicio						
1	Remigia Millán García	Caño del Estanque-ro	Cereal s.	52	Gaspar Solanas Abad	Almolar	Frutal r.
2	Municipio	Caño del Estanque-ro	Erial.	53	Eusebio Cabeza Martínez	Mondabé	Frutal r.
3	Apolinar Jaime Modrego	Caño del Estanque-ro	Viña.	54	Gregorio Revuelto Moreno	Mondabé	Cereal r.
4	Municipio	Caño del Estanque-ro	Cereal s. i.	55	Julia Abad Navarro	Mondabé	Cereal r.
5	Gregorio Revuelto Moreno	Caño del Estanque-ro	Cereal s.	56	Pablo Ruiz Ruiz	Mondabé	Cereal r.
6	Municipio	Caño del Estanque-ro	Erial p.	57	Francisco Barco Gálvez	Almolar	Frutal r.
7	Vicente Gil Pérez	Caño del Estanque-ro	Cereal s. i.	58	Fausto Vinuesa García	Almolar	Frutal r.
8	Municipio	Caño del Estanque-ro	Erial p.	59	Luciano Marín Cisneros	Almolar	Frutal r.
9	Antonio Gil Pérez	La Cuesta	Cereal s. i.	60	Filomena Marco Ruiz	Almolar	Cereal r.
10	Municipio	La Cuesta	Erial p.	61	Félix Moreno Marín	Mondabé	Cereal r.
11	Municipio	Almozara	Erial p.	62	Apolinar Jaime Modrego	Arenas	Cereal r.
12	Vicente Gil Pérez	Almozara	Cereal s.	63	Jesús Morales	Arenas	Frutal r.
13	Vicente Gil Pérez	Almozara	Cereal s.	64	Lorenzo Moreno	Arenas	Frutal r.
14	Municipio	Almozara	Erial p.	65	Jesús Morales	Ancho	Frutal r.
15	Luciano Marín Cisneros	Almozara	Cereal r.	66	Mariano Pérez Marín	Ancho	Frutal r.
16	Viuda de Martín Gallardo	Almozara	Cereal r.	67	Andrés Cardiel Pérez	Mondabé	Viña s.
17	Manuela Solanas Aldaña	Almozara	Cereal r.	68	Fermin García Vela	Ancho	Cereal r.
18	Vicente Gil Pérez	Almozara	Cereal r.	69	Santos Jiménez	Ancho	Cereal r.
19	Santos Giménez Moreno	Almozara	Cereal r.	70	Pedro López Angulo	Mondabé	Viña s.
20	Santiago Calavia Marco	Casero del Aguilar.	Cereal r.	71	José Ruiz Ruiz	Torcas	Cereal r.
21	Jesús García Ruiz	Casero del Aguilar.	Cereal r.	72	Leonor García Pérez	Torcas	Viña s.
22	Manuel Andaluz Saucá	Casero del Aguilar.	Cereal r.	73	Municipio	Torcas	Erial p.
23	Municipio	Casero del Aguilar.	Camino.	74	Gaspar Solanas Abad	Torcas	Cereal s.
	Zona de obras						
24	Gregorio y Alfonso V. Marco Jaime	Aguilar	Cereal r.	75	Felisa Ruiz Revuelto	Torcas	Paridera.
25	Pilar Jaime Modrego	Aguilar	Cereal r.	76	Andrés Cardiel Pérez	Torcas	Paridera.
26	Jesús Tobajas Calavia	Aguilar	Cereal r.	77	Felisa Ruiz Revuelto	Torcas	Cereal r. y s.
27	Julia Abad Navarro	Aguilar	Cere- l r.	78	Gustavo Galán Galán	Torcas	Cereal r., árboles rb. y caseta.
28	Francisco Gil Solanas	Aguilar	Cereal r.	79	Apolinar Jaime Modrego	Torcas	Cereal r.
29	Benedicto Lorente García	Aguilar	Cereal r.	80	Vda. de Severino Ruiz	Torcas	Cereal r.
30	Mariano Ruiz Vela	Aguilar	Cereal r.	81	Angel Ruiz Revuelto	Torcas	Cereal s.
31	Manuela Moreno Sancho	Aguilar	Frutal r.	82	Mariano Moreno Gracia	Torcas	Frutal r.
32	Cristina Moreno Villarroja e hijo	Almolar	Cereal r.	83	Miguela Señor Gea e hijos	Torcas	Cereal r.
33	Ana María Pérez Gea	Aguilar	Cereal r.	84	Municipio	Torcas	Cereal s.
34	Julia Abad Navarro	Aguilar	Cereal r.	85	Jesús Abad Pérez	Torcas	Cereal r.
35	Delfín y Máxima Abad	San Roque	Frutal r.	86	Vicente Gil	Torcas	Cereal r.
36	Municipio	Almolar	Erial p.	87	Valerio Moreno y Hnos.	Torcas	Cereal r.
37	Lázaro Vinuesa García	Almolar	Cereal r.	88	Félix Moreno Marín	Torcas	Cereal r.
38	Reinaldo Andaluz Galán	Almolar	Erial p.	89	Eusebio Cabeza Martínez	Torcas	Cereal r.
39	Municipio	Almolar	Erial p.	90	Antonio Pérez García	Torcas	Cereal r.
40	Pablo Moreno Villarrojo	Congostillo	Cereal r.	91	Andrés Cardiel Pérez	Torcas	Cereal s.
41	Fausto Vinuesa García	Almolar	Frutal r.	92	Fausto Vinuesa García	Torcas	Paridera (derruida).
42	Vicente Modrego Solanas	Almolar	Frutal r.	93	Fabiola Gil Pérez	Mondabé	Cereal s.
43	Maximiliano Calavia Marco	Almolar	Cereal r.	94	Andrés Cardiel Pérez	Mondabé	Cereal s. y viña s.
44	Marcelino Vela Pérez	Almolar	Frutal r.	95	Antonio Pérez García	Mondabé	Cereal s.
45	Reinaldo Andaluz Galán	Almolar	Arboles rb.	96	Sebastián Cardiel Juan	Mondabé	Cereal s.
46	Ramiro Calavia López	Almolar	Cereal r.	97	Angel Ruiz Revuelto	Mondabé	Cereal s.
47	Viuda de Felipe García Pérez	Almolar	Cereal r.	98	Pedro Moreno Solanas	Mondabé	Cereal s.
48	Vicente Gardeta Moreno	Almolar	Cereal r.	99	Federico Andaluz Pérez	Mondabé	Cereal s.
48 bis	Irene Calavia Marco	Almolar	Cereal r.	100	Miguel Caballero Abad	Mondabé	Cereal s.
49	Ana María Pérez Gea	Almolar	Cereal r.	101	Municipio	Mondabé	Erial p.
50	Eliás Sanjuán Ruiz	Almolar	Cereal r.	102	Gregorio y Alfonso Vicente Marco	Mondabé	Viña s.
51	Santiago Gil Pérez	Almolar	Frutal r.		Cantera		
				103	Andrés Cardiel Pérez	Cementerio	Cereal s. c.
				104	Andrés Cardiel Pérez	Cementerio	Cereal s.
				105	Aurelio Cabeza Martínez	Cementerio	Cereal s.
				106	Félix Moreno Marín	Cementerio	Cereal s.
				107	Eusebio Cabeza Martínez	Cementerio	Cereal s.
				108	Jesús Tobajas Calavia	Cementerio	Cereal s.
				109	Pablo Cabeza Martínez	Cementerio	Cereal s.
				110	Aurelio Cabeza Martínez	Cementerio	Cereal s.
				111	Alfonso Marco Ruiz	Cementerio	Cereal s.